



DECRETO N° 0132- DE 2019 26 MAR 2019

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD EN VACANCIAS DEFINITIVAS, EN LA PLANTA DE CARGOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, POR HABILITACIÓN DEL APLICATIVO BANCO NACIONAL DE EXCELENCIA".**

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en concordancia con el Decreto 1278/2002. No.2277/1979, Ley 115/1994, Ley 715/2001, y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 6.2.3 del Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece, dentro de las competencias otorgadas a los entes territoriales la de "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas y el personal Docente y Administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones".

Que el Artículo 13 del Decreto 1278 de Junio 19 del 2002, establece, respecto de los nombramientos en provisionalidad que "Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguiente casos: a) En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo; b) En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso (...)". (Subrayado fuera del texto).

Que el parágrafo 1° del Artículo 2.4.6.3.14 del Decreto No. 490 de Marzo 28 de 2016, proferido por el Ministerio de Educación Nacional, establece que "las entidades territoriales certificadas en educación no requieren autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer por encargo o nombramiento provisional las vacantes definitivas o temporales, de los cargos de la carrera docente".

Que según el estudio de las Cargas Académicas, en las Instituciones Educativas Departamentales Oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Magdalena, se requieren docentes en las diferentes áreas de desempeño.

Que la Oficina de Planta de la Secretaría de Educación Departamental certifico que dentro de la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes del Departamento del Magdalena, existen cargos en Vacantes Definitivas, generadas por las diferentes situaciones administrativas como Renuncias, Fallecimientos, Retiros Forzosos, Vacancias Definitivas y Pensión por Invalidez.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución N° 6312 del 7 de abril de 2016, implemento el aplicativo del Banco Nacional de la Excelencia, el cual, forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes mediante la modalidad de

nombramiento provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.

Que el Artículo 3° de la Resolución N° 6312 del 7 de abril de 2016, consagra la obligación que tienen los entes territoriales certificados en educación, de reportar los cargos vacantes, estableciendo lo siguiente: "Cada vez que se presente una vacante definitiva de un cargo de docente de aula o docente líder de apoyo, la respectiva entidad territorial certificada en educación deberá incluir inmediatamente la novedad en el sistema de gestión de recursos humanos y nómina, implementado en el marco del proyecto de modernización de las Secretarías de Educación, para que la misma se incorpore en el aplicativo "Banco Nacional de Excelencia"". (Subrayado fuera del texto).

g

11

y

dx:

o

1 pu



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
GOBERNACION DEL MAGDALENA  
Secretaría de Educación Departamental

100-26

DECRETO N° 0132-- DE 2019 26 MAR 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD EN VACANCIAS DEFINITIVAS, EN LA PLANTA DE CARGOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, POR HABILITACIÓN DEL APLICATIVO BANCO NACIONAL DE EXCELENCIA".

Pag.2

Que el Artículo 6° de la Resolución N° 6312 del 7 de abril de 2016, establece que "cuando las entidades territoriales certificadas requieran hacer un nombramiento en provisionalidad de un cargo docente que se encuentre en vacancia definitiva, deberán ingresar al "Banco Nacional de Excelencia" el cual arrojará el aspirante que tiene el mayor puntaje entre los inscritos, para ocupar dicho cargo".

Que en virtud de la obligación consagrada en el artículo 3° de la Resolución N° 6312 del 7 de abril de 2016 y teniendo en cuenta que se hace necesario proveer los cargos que se encuentra en vacancia definitiva, este ente territorial procedió a efectuar el reporte de la novedad de los cargos vacantes en el aplicativo "Banco Nacional de Excelencia", con el objeto de que dicho aplicativo efectúe la preselección de los docentes a ser vinculados en provisionalidad.

Que el Artículo 7° de la Resolución N° 6312 del 7 de abril de 2016, establece que "los aspirantes que resulten seleccionados a través del "Banco Nacional de Excelencia" deberán presentarse a la respectiva secretaría de educación, o entidad que haga sus veces, dentro del término que establezca la propia entidad territorial certificada, a fin de adelantar los trámites correspondientes para el nombramiento en provisionalidad".

Que dicho nombramiento será en forma provisional en vacancia definitiva, mientras se nombre a un docente en periodo de prueba, luego de haber conformado lista de elegibles en virtud de convocatoria de concurso de méritos o hasta que la Administración lo determine por necesidad del servicio.

Que los docentes que a continuación se relacionan, se postularon y fueron preseleccionados por el aplicativo "Banco Nacional de Excelencia", para ser nombrados en *provisionalidad* en las respectivas vacantes reportadas:

1-BEATRIZ ELENA MARTINEZ BROCHERO, identificada con C.C.57.299.685 expedida en Santa Marta, -fecha de nacimiento 2 de Julio 1983, título Licenciado en Educación Básica con Enfoque en Informática, otorgado por La Universidad del Magdalena, Acta 1575, Libro 32, Folio 37, el 21/09/2012. ✓

2-ELIANA PAOLA CAMACHO PEÑALOZA, identificada con C.C.1.128.127.047 expedida en Cerro de San Antonio, - fecha de nacimiento 29 de Septiembre 1989, título Licenciado Español y Literatura, otorgado por La Universidad del Atlántico, Acta 543, Libro 04-A, Folio 79, Registro 11886, el 1/12/2015. ✓

3-FABIAN JANIT LEIVA LEIVA, identificado con C.C.8.803.477 expedida en Galapa, -fecha de nacimiento 4 de Marzo 1985, título Licenciado en Educación Básica con Enfoque en Humanidades y Lengua Castellana, otorgado por La Universidad del Atlántico Acta 1681 Libro 04A, Folio 14, Registro 9548, el 2/12/ 2011. ✓

4-JORGE EZEQUIEL ACOSTA MARTINEZ, Identificado con C.C.1.045.717.083 expedida en Barranquilla, -fecha de nacimiento 20 de Octubre 1993, título Licenciado en Español y Literatura, otorgado por La Universidad del Atlántico, Acta 1763, Libro 05A, Folio 16, Registro 13157, el 28/06/ 2017. ✓

5-LINET YICELA GARZON TORRES, identificada con C.C.1.084.742.832 expedida en Aracataca, -fecha de nacimiento 28 de Diciembre de 1993, título Licenciado en Educación Básica con Enfoque en Humanidades -Lengua Castellana, otorgado por La Universidad del Magdalena, Acta 1285, Libro 01, Folio 378, el 10/08/2017. ✓

6-YASIRA JAELE HEREIRA ACUÑA, identificada con C.C.57.448.880 expedida en Fundación, -fecha de nacimiento 5 de Diciembre 1974, título Licenciado en Educación Preescolar, otorgado por La Universidad del Magdalena, Acta 0009757, Libro 41, Folio 371, Registro 22486, el 27/09/2013. ✓

7-KAREN MARGARITA GONZALEZ JIMENEZ, identificada con C.C.1.081.787.315 expedida en Fundación, -fecha de nacimiento 29 de Enero 1986, título Licenciado en Educación Básica con Enfoque en Humanidades - Lengua Castellana, otorgado por La Universidad del Magdalena, Acta 0015673, Libro 48, Folio 234, Registro 32941, el 20/05/2016. ✓

8-YONIS ALBERTO ARAUJO GARCIA, identificado con C.C.85.472.605 expedida en Santa Marta, -fecha de nacimiento 30 de Julio 1975, título Ingeniero Agrónomo, otorgado por La Universidad del Magdalena, Acta 000454,- Folio 89, Libro 11, 20/12/2003, Especialista en Gestión Ambiental, Acta 001899, Libro 43, Folio 088, Registro 24267, el 25/04/2014. ✓



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
GOBERNACION DEL MAGDALENA  
Secretaría de Educación Departamental

100-26

DECRETO N° 0132 DE 2019

26 MAR 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD EN VACANCIAS DEFINITIVAS, EN LA PLANTA DE CARGOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, POR HABILITACIÓN DEL APLICATIVO BANCO NACIONAL DE EXCELENCIA".

Pag.3

9-ANNY CRISTINE BOSSA MERCADO, identificada con C.C.1.084.744.622 expedida en Aracataca, *-fecha de nacimiento 19 de Agosto 1994*, título Licenciado en Educación Preescolar, otorgado por La Universidad del Magdalena, Acta 17230 Libro 50, Folio 297, Registro 32941, el 2/12/2016. ✓

10-PIEDAD CECILIA MORENO REDONDO, identificada con C.C.36.666.253 expedida en Santa Marta, *-fecha de nacimiento 18 de Julio 1976*, título Licenciado en Educación Preescolar, otorgado por La Universidad del Magdalena, Acta 0010327 Libro 42, Folio 246, Registro 23580, el 6/12/2013. ✓

11-MERLIDES ESTHER RODRIGUEZ AGUILAR, identificada con C.C.49.773.393 expedida en Valledupar, *-fecha de nacimiento 4 de Marzo de 1973*, título Licenciado en Español y Literatura, otorgado por La Universidad del Magdalena, Acta 1182, el 30/10/1998. ✓

12-ARNOLD BARRETO RODRIGUEZ, identificado con C.C.73.185.724 expedida en Cartagena, *-fecha de nacimiento 7 de Diciembre 1981*, título Licenciado en Filosofía y Educación Religiosa, otorgado por La Universidad Católica del Norte, Acta 143, Libro 2, Folio 88, Registro 2619, el 10/08/2018. ✓

13-MARLA YASID PUELLO BARANDICA, identificado con C.C.1.192.787.592 expedida en Fundación, *-fecha de nacimiento 11 de Septiembre 1994*, título Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades -Lengua Castellana, otorgado por La Universidad del Magdalena, Acta 0015751 Libro 48, Folio 260, Registro 33019, el 20/05/2016. ✓

14-YENIFER MARIA TRUYOL DE LA CRUZ, identificada con C.C.1.084.742.758 expedida en Aracataca, *-fecha de nacimiento 2 de Octubre 1993*, título Licenciado en Preescolar, otorgado por La Universidad del Magdalena, Acta 1783, Libro 52, Folio 263, Registro 37824, el 2/09/2017. ✓

15-PEDRO ANTONIO CASALINS OROZCO, identificado con C.C.1.085.108.727 expedida en El Retén, *-fecha de nacimiento 23 de Enero de 1990*, título Licenciado Ingeniero Ambiental y Sanitario, otorgado por La Universidad del Magdalena, Acta 278, el 3/10/2014. ✓

16-CLAUDIA PATRICIA PALENCIA PACHECO, identificado con C.C.39.095.418 expedida en Plato, *-fecha de nacimiento 5 de Octubre 1975*, título Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades -Lengua Castellana, otorgado por La Universidad del Magdalena, Acta 0016442 Libro 49, Folio 193, Registro 34173 el 2/09/2016. ✓

17-NESTOR JOSE ZAMBRANO FLOREZ, identificado con C.C.1.030.587.953 expedida en Bogotá, *-fecha de nacimiento 21 de Febrero 1991*, título Comunicación Social y Periodista, otorgado por La Universidad Sergio Arboleda, Acta 207, Folio 232-233-234, Registro 2619, Tomo III, el 19/04/2018. ✓

Que mediante **Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 011, No. 012 y No. 013 de Febrero 20 de 2019**, expedidos por el Área de Presupuesto de la Secretaría de Educación Departamental, se certifica que existen los recursos para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales, para efectuar los nombramientos Provisionales en la planta de cargos aprobada.

Que las plazas dejadas por los Docentes, serán asignadas a las Instituciones Educativas Oficiales de municipios no certificados Departamento del Magdalena, para suplir las necesidades presentadas en las distintas áreas de desempeño.

Que los títulos profesionales de los docentes a ser nombrados, fueron debidamente convalidados y acreditados por las respectivas entidades de educación superior que los expedieron, tal y como consta en los certificados que se encuentran anexos en las respectivas hojas de vida.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente;

DECRETA

**ARTICULO PRIMERO:** *Nombrar Provisionalmente en las Vacancias Definitivas*, en la Planta Global de Cargos de Docentes en Instituciones Educativas Oficiales de municipios no Certificados, Departamento del Magdalena, mientras se provea el cargo en periodo de prueba, producto del concurso de méritos a los Docentes que se relacionan, por *Habilitación del Aplicativo Banco Nacional de Excelencia*, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo, se les cancelará con Recursos del Sistema General de Participaciones.

g


ck

4

oo

ST

de

  
 REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
 GOBERNACION DEL MAGDALENA  
 Secretaría de Educación Departamental

100-26

DECRETO N° 0132- DE 2019 26 MAR 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD EN VACANCIAS DEFINITIVAS, EN LA PLANTA DE CARGOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, POR HABILITACIÓN DEL APLICATIVO BANCO NACIONAL DE EXCELENCIA".

Pag.4

No. ORD	CEDULA DE C	NOMBRES	AREA	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO
1	57.299.685	BEATRIZ ELENA MARTINEZ BROCHERO	PRIMARIA	R.BUENOS AIRES	ARACATACA
2	1.128.127.047	ELIANA PAOLA CAMACHO PEÑALOZA	LENGUA CASTELLANA	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	FUNDACION
3	8.803.477	FABIAN JANIT LEIVA LEIVA	LENGUA CASTELLANA	SAN JOSE	SITIONUEVO
4	1.045.717.083	JORGE EZEQUIEL ACOSTA MARTINEZ	PRIMARIA	RURAL DE PALERMO	SITIONUEVO
5	1.084.742.832	LINET YICELA GARZON TORRES	LENGUA CASTELLANA	23 DE FEBRERO	FUNDACION
6	57.448.880	YASIRA JAEI HEREIRA ACUÑA	PREESCOLAR	SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA	FUNDACION
7	1.081.787.315	KAREN MARGARITA GONZALEZ JIMENEZ	LENGUA CASTELLANA	ALBERTO CABALLERO	SABANAS DE SAN ANGEL
8	85.472.605	YONIS ALBERTO ARAUJO GARCIA	CIENCIAS NATURALES - EDUCACION AMBIENTAL	TUCURINCA	ZONA BANANERA
9	1.084.744.622	ANNY CRISTINE BOSSA MERCADO	PREESCOLAR	RODRIGO VIVES DE ANDREIS	ZONA BANANERA
10	36.666.253	PIEDAD CECILIA MORENO REDONDO	PREESCOLAR	RODRIGO VIVES DE ANDREIS	ZONA BANANERA
11	49.773.393	MERLIDES ESTHER RODRIGUEZ AGUILAR	LENGUA CASTELLANA	URBANO MOLINA CASTRO	NUEVA GRANADA
12	73.185.724	ARNOLD BARRETO RODRIGUEZ	RELIGION	VICTOR CAMARGO ALVAREZ	PLATO
13	1.192.787.592	MARLA YASID PUELLO BARANDICA	HUMANIDADES LENGUA CASTELLA	SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA	FUNDACION
14	1.084.742.758	YENIFER MARIA TRUYOL DE LA CRUZ	PREESCOLAR	EUCLIDES LIZARAZO	EL RETEN
15	1.085.108.727	PEDRO ANTONIO CASALINS OROZCO	MATEMATICAS	EUCLIDES LIZARAZO	EL RETEN
16	39.095.418	CLAUDIA PATRICIA PALENCIA PACHECO	PRIMARIA	LICEO ZAPAYAN	ZAPAYAN
17	1.030.587.953	NESTOR JOSE ZAMBRANO FLOREZ	LENGUA CASTELLANA	LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS	EL BANCO

**ARTICULO SEGUNDO:** El Docente nombrado se le cancelará su salario y demás emolumentos salariales, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1278/2002.

**ARTICULO TERCERO:** Una vez notificado el presente Acto Administrativo, el docente deberá tomar posesión del cargo, **fecha en la cual comenzará a devengar el salario respectivo**. La vinculación que aquí se ordena es Provisional, no ocasiona propiedad ni continuidad laboral y no genera derecho de carrera.

**ARTICULO CUARTO:** Luego de notificado el presente decreto, los docentes nombrados tendrá cinco (5) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de su aceptación.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
 GOBERNACION DEL MAGDALENA  
 Secretaría de Educación Departamental

J00-26

DECRETO N° 0132- DE 2019 26 MAR 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD EN VACANCIAS DEFINITIVAS, EN LA PLANTA DE CARGOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, POR HABILITACIÓN DEL APLICATIVO BANCO NACIONAL DE EXCELENCIA".

Pag.5

(viene nombramientos comienza con BEATRIZ ELENA MARTINEZ BROCHERO, termina con NESTOR JOSE ZAMBRANO FLOREZ = en total 17).

**ARTICULO QUINTO:** Entréguese copia del presente Decreto al Docente nombrado, a las Oficinas de Nóminas, Archivo, Sistemas de Información, Recursos Humanos, Planta de esta Secretaría.

**ARTICULO SEXTO:** El presente acto administrativo se notificará en la forma y términos previstos en el C.P.A.C.A, a través de la Oficina de Recursos Humanos, Área Atención al Ciudadano, dependiente de esta Secretaría.

**ARTICULO SEPTIMO:** Este Decreto rige a partir de la fecha de su notificación y contra él no procede recurso alguno.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santa Marta, a los \_\_\_\_\_ 2019

  
 ROSA COTES DE ZUÑIGA

Gobernadora del Departamento del Magdalena


  
 JAIME E. DUQUE PEÑA  
 Secretario de Educación Departamental

  
 EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO  
 Jefe Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación

Revisó: ~~MARCO ANTONIO GUERRERO BARROS~~  
 Profesional Especializado -Coordinador Área Jurídica  
 Secretaría de Educación Departamental

  
 Vo. Bo. Tanhía Milena Murgas Socarras  
 Profesional Universitario -Líder Área Planta

  
 Proyectó: Esther Cecilia Delgahams R  
 Técnico Operativo Área Planta

  
 El Suscrito Secretario de Educación Departamental declara que ha revisado el presente documento y lo encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo mi responsabilidad, lo presento para la firma de la Gobernadora del Departamento, previa revisión del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

JAIME E. DUQUE PEÑA  
 Secretario de Educación Departamental